



*[Firma]*  
 Capitán de Corbeta  
**Luis CABEZAS Espinoza**  
 Jefe de la Unidad de Resoluciones  
 Ministerio de Defensa

# Resolución Ministerial

N° 300 - 2015 - MINDEF

Jesús María [Firma] ABR. 2015

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1000-2014-MINDEF/SGR, del 17 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional Pliego del Ministerio de Defensa 2015 del Pliego 026 Ministerio de Defensa - 026, a nivel Funcional, División Funcional, Grupo Funcional, Proyecto, Programa, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28013, del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2008-UR, en su artículo 40°, numeral 40.1, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático las que se efectúen dentro del máximo presupuesto funcional vigente de cada Pliego, las habilita el Poder Ejecutivo en los casos presupuestarios aprobados por el Poder Judicial para las entidades y personas, y que tienen implicancia en la ejecución funcional programática, compuestas por las categorías presupuestarias que permitan suvalizar los procesos programar durables y/o fiscal;

Que, el Artículo 40° numeral 40.2 de la citada Ley establece que las modificaciones presupuestarias a nivel Funcional Programático aprobadas por Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto, que haga modificaciones en la entidad, pudiendo el Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto, aprobarlas a través de Resolución expresa;

Que, la Ley N° 28013, artículo 76.01, numeral 30° de la citada Ley, señala que las Modificaciones presupuestarias se efectúen dentro del cumplimiento de la meta, de acuerdo a lo establecido en su ejecución, en la autorización de gastos aprobada por el Poder Ejecutivo, como, las modificaciones que se efectúen dentro de la ejecución funcional programática, formalizada por Resolución del Titular detallándose en el Programa, Categoría, Proyecto y/o Producto y/o Proyecto, según corresponda, y el Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto;

Que, mediante el Informe N° 034-2015-MINDEF/VRD/DGPP/DPP; los Oficios Ns 864, 881, 1159, 1235-COFFAA/OPPR; 646, 654, 666, 668, 674, 679, 696, 697, 719, 737, 738, 739, 755, 756, 774, 791/OPRE; G.500-1257, G.500-1382, G.500-1388, G.500-1501, G.500-1502, G.500-1630, G.500-1634; NC-17-EMPL-FO-N° 017, 019, 021, 025, 027, 030, 032, 033; CONIDA/JEINS N° 0161, 0184, 0205, 0206-2015, Oficio N° 0355-2015-ENAMM/ADM y Oficio N° 1136-MINDEF/VRD/DIGEPREV/E/02.a-3; las Unidades Ejecutoras: 001 Administración General, 002 Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, 003 Ejército



Peruano, 004 Marina de Guerra del Perú, 005 Fuerza Aérea del Perú, 006 Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial, 008 Escuela Nacional de Marina Mercante y 009 Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas, informan respecto a las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático correspondiente al mes de Marzo de 2015;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa y la Ley N° 2905-2010-EF/76.01 - Disposición de la Ejecución Presupuestaria y su Anexo aprobado por la Resolución N° 0030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, en las Unidades Ejecutoras 026 Ministerio de Defensa, de conformidad al Anexo 1 adjunto al presente Decreto, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución Ministerial se ejecutará en las "Notas para Modificación Presupuestarias" emitidas por las Unidades Ejecutoras 026: Ministerio de Defensa, durante el mes de Marzo del Año 2015.

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobación, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa, al Despacho Viceministerial de Recursos Humanos de Defensa, al Despacho General de Planificación y Presupuesto del Despacho Ministerial de Defensa y al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**JAKKEVALE ALVAREZ**  
Ministerio de Defensa

